



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXIII

Jueves 10 de Febrero de 2011

EXTRAORDINARIO N.º 1

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- Decreto de fecha 9 de febrero de 2011, por el cual se acepta la dimisión de la Consejera de Asuntos Sociales, D.^a Carolina Pérez Gómez, y en consecuencia, cese de la misma en su cargo, y nombramiento D.^a Rabea Mohamed Tonsi como Consejera de Asuntos Sociales.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de junio de 2007, se procedió a decretar el nombramiento de los miembros del Gobierno de esta Ciudad Autónoma, entre ellos, el de la Excmo. Sra. D.^a Carolina Pérez Gómez, como Consejera de Asuntos Sociales.

Con fecha 6 de noviembre de 2009, se procedió a decretar la reforma de la estructura de las Consejerías y Viceconsejerías de la Ciudad Autónoma, entre ellas la Consejería de Asuntos Sociales

Con fecha 9 de febrero de 2011 Doña Carolina Pérez Gómez ha presentado escrito de dimisión de su cargo de Consejera de Asuntos Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 14 del Estatuto de Autonomía establece que el Presidente de la Ciudad de Ceuta preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno, cuya actividad dirige y coordina y ostenta la suprema representación de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b del Reglamento de la Presidencia, corresponde al Presidente el nombramiento de los Consejeros.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Aceptar la dimisión presentada por la Consejera de Asuntos Sociales, Doña Carolina Pérez Gómez, y, en consecuencia, cesar a la misma, en el mencioando cargo.

2º.- Nombrar a Doña Rabea Mohamed Tonsi, como Consejera de Asuntos Sociales.

3º.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 9 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación